



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 13 de noviembre de 1991

Núm. 260

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador y pliego de cargos	4113
Gobierno Civil de Lleida	
Notificando expediente sancionador	4114
SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificando a deudores de ignorado paradero	4114
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando a deudores de paradero desconocido	4115
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4115-4116
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para la contratación de la prestación del servicio de apoyo socioeducativo a la infancia y la familia	4116
Concurso para la contratación de la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre Cantalobos	4116
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fecha y hora para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Figueruelas	4117
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	4117-4118
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de suministro de gas natural a SAICA II	4118
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	4119
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4119-4120
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	
	4120-4123
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4124-4126
Juzgados de lo Social	4126-4128
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá	
Asamblea general extraordinaria	4128
Comunidad de Regantes del Camino Viejo de Almonacid	
Convocando a Junta general	4128

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 64.347

Con fecha 6 de junio de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó propuesta de resolución a don Daniel Eduardo La Sure, con domicilio en esta ciudad (avenida de Pablo Gargallo, 9, P-1), en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a don Daniel Eduardo La Sure, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en esta capital (avenida de Pablo Gargallo, núm. 9, P-1), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Daniel Eduardo La Sure, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 24 de abril de 1991, en el que se comunica haber solicitado el expedientado permiso de trabajo por cuenta propia con fecha 1 de abril de 1991, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 9 de febrero hasta el 1 de abril de 1991, pudiendo ser sancionado, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 10.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — Zaragoza a 6 de junio de 1991. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.
Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 64.348

Con fecha 28 de junio de 1991 el Gobierno Civil de Palencia efectuó pliego de cargos dirigido a don Mario Buano Sánchez, domiciliado en Calatayud (calle Ultrabarratas, grupo 1.º, núm. 15), en el que literalmente se decía:

«Ha sido cursada ante este Gobierno Civil denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, en la que resultan los siguientes hechos:

A las 11.00 horas del día 21 de junio de 1991, a la altura del kilómetro 0,500 de la carretera P-102 (Dueñas-Valoria la Buena), en el término municipal de Dueñas, fue usted sorprendido por la Guardia Civil portando una navaja de 11,5 centímetros de hoja, que llevaba en el bolsillo derecho de su pantalón.

Los hechos citados constituyen una presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Armas de fecha 24 de julio de 1981 ("BOE" del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739 de 1983, de 9 de marzo ("BOE" de 14 de abril), para cuya corrección vienen facultados los gobernadores civiles, a tenor de lo prevenido en los artículos 140, 141 y 147, mediante la imposición de multas desde 5.000 hasta 20.000 pesetas.

Le participo para su conocimiento y efectos que el Excmo. señor gobernador civil ha acordado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le ponga de manifiesto tal denuncia para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Lleida

Núm. 64.579

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Miguel-Angel Ruiz Cabañes, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Pío Ballesteros, núm. 16), de la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido al efecto, del que resulta que, según denuncia de la Sección de Especialistas Fiscales del puesto de la Guardia Civil de la Seu d'Urgell, don Miguel-Angel Ruiz Cabañes, domiciliado en Zaragoza (calle Pío Ballesteros, núm. 16), con DNI número 17.692.229, portaba el pasado día 16 de julio de 1991, sobre las 20.00 horas, en el recinto aduanero de La Farga de Moles, un revólver de foguero, calibre 22, marca "Harpax", número 1266284, arma simulada y prohibida por el Reglamento de Armas. Concedido trámite de audiencia, no presenta alegación alguna, apareciendo, por tanto, responsable de una infracción prevista en el artículo 6.3 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre). En uso de las facultades que me confiere el artículo 147 del citado texto legal, he resuelto imponer a don Miguel-Angel Ruiz Cabañes una multa de 10.000 pesetas y retirada del arma por ser prohibida por el Reglamento de Armas. — Lleida a 5 de septiembre de 1991. — El gobernador civil, J. Urenda Bariego.»

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, directamente o por conducto de este Centro, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime pertinente. En el supuesto de que no use de este derecho, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo indicado.

Lleida a 30 de octubre de 1991. — El gobernador civil, J. Urenda Bariego.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 62.545

Para conocimiento de los deudores de ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, objeto de la notificación y cuota líquida

17005070-91. Trans Marga, S. A. Camino del Vado, 1. Licencia fiscal 1990. 56.616.

05019800-91. Trans Marga, S. A. Camino del Vado, 1. Intereses de demora, modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 12.545.

05020762-91. Trefilco, S. A. Camino de los Molinos, 101. Intereses de demora, modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre). 9.738.

05020029-91. Construcciones Algra, S. L. Poeta Pablo Neruda, 30. Intereses de demora, modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 249.097.

05020659-91. Ramírez y Requelme, S. Civil. Sor Juana de la Cruz, 25. Intereses de demora, modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 38.868.

05020709-91. Sancho Lisbona, Fernando. San Juan de la Peña, 125. Intereses de demora, modelo 310, ejercicio 1990 (tercer trimestre). 4.540.

05000579-91. Sanz Domínguez, Raúl. Poeta Vicente Aleixandre, 1. Sanciones IRPF, modelo 130, ejercicio 1988 (primer semestre). 5.720.

05021471-91. Monfort y Chaure, S. Civil. José Oto, 43. Sanciones tributarias, modelo 347, ejercicio 1988 (OA). 15.000.

05000561-91. Rodríguez Moreno, J. J. Mariano Pano y Ruata, 7. Sanciones IRPF, modelo 130, ejercicio 1989 (primer semestre). 14.308.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El administrador de Hacienda, Miguel Monreal Rigabert.

Núm. 63.892

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la hacienda pública, año 1991, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la dependencia se dictó en relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispone se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

- 91-5955. Abendano Altimira, María del Pilar. Sanción gubernativa. 12.000.
- 91-3441. Agua y Desarrollo, S. A. Sanción de tráfico. 60.000.
- 91-4323. Allué Baró, Miguel-Angel. IRPF. 13.657.
- 91-5639. Arenas Narváez, Orlando-Enrique. 3.361.
- 91-5640. Arenas Narváez, Orlando-Enrique. 5.969.
- 91-0271. Asturocard, S. A. Actos jurídicos. 1.145.509.
- 91-5962. Bartolomé Bellido, Juan-Manuel. Sanción gubernativa. 12.000.
- 91-4796. Batrina Crous, Jaime. IRPF. 166.426.
- 91-3476. Blanco Torcal, Victor M. Sanción de tráfico. 2.400.
- 91-4416. Cádiz Motos, José-Luis. Sanción gubernativa. 12.000.
- 91-5096. Cañada Andreu, José-Ignacio. Sanción gubernativa. 600.120.
- 91-4926. Casado Audía, Gema J. Sanción gubernativa. 6.000.
- 91-4816. Castellgrés, S. A. IRPF. 539.528.
- 91-4271. Castro Betés, Jesús. Sanción de tráfico. 18.000.
- 91-5667. Condiar, S. L. Licencia fiscal industrial. 130.908.
- 91-5066. Construcciones Berblás. Sanción gubernativa. 60.001.
- 91-5632. Construcciones Frada, S. L. Sanción tributaria. 120.000.
- 91-1003. Corbatón Adell, Rogelio. Transmisiones. 102.637.
- 91-3454. Choclán Fernández, Juan. Sanción de tráfico. 24.960.
- 91-3506. Dimaragón, S. L. Sanción de tráfico. 6.000.
- 91-5656. Electricidad Murillo y García, S. L. Sanción tributaria. 2.400.
- 91-5663. Espel Videz, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
- 91-1007. Fornero Vela, María-Jesús. Transmisiones. 40.794.

- 91-5664. Francisco Sebastián Palacios, S. L. Sanción tributaria. 12.000.
 91-3486. Gabás Láñez, María-Eugenia. Sanción de tráfico. 6.000.
 91-4489. Garcés Latorre, Miguel-Angel. Sanción tributaria. 30.000.
 91-5641. Giménez Giménez, M. Mar. Intereses de demora. 2.797.
 91-3474. Goicoechea Casanovas, María-Luisa. Sanción de tráfico. 120.000.
 91-3473. Goicoechea Casanovas, María-Luisa. Sanción de tráfico. 6.000.
 91-5642. Hidroagro, S. A. Laboral. Intereses de demora. 9.144.
 91-5643. Hidroagro, S. A. Laboral. Intereses de demora. 9.215.
 91-5644. Hidroagro, S. A. Laboral. Intereses de demora. 11.093.
 91-5661. Indust. Metálicas Manufac. Hnos. Cort. Sanción tributaria. 30.000.
 91-4788. Instalaciones Z-S, S. A. Licencia fiscal industrial. 13.091.
 91-4789. Instalaciones Z-S, S. A. Licencia fiscal industrial. 10.909.
 91-1296. Irache Sánchez, Pilar. Sucesiones. 20.459.
 91-4297. Luna López, José. Sanción de tráfico. 19.200.
 91-5649. Marquina Marco, Francisco. Intereses de demora. 5.664.
 91-2606. Martes HBR, S. A. Sanción de tráfico. 30.000.
 91-5693. Monzón Barbero, Francisco-Javier. Intereses de demora. 10.013.
 91-1326. Noguerales Crespo, Angel. Multa expediente pesca. 3.000.
 91-5665. Ortiz de Lanzagorta Vivet, Fernando-José. Licencia fiscal industrial. 14.544.
 91-5653. Peluquería de Señoras Sarlen, Sociedad Civil. Intereses de demora. 3.731.
 91-4883. Pérez Iglesias, Miguel-Julio. Sanción gubernativa. 60.000.
 91-5986. Pérez Pérez, José-Antonio. Sanción gubernativa. 1.200.
 91-1294. Pescados y Mariscos Aragoneses, S. A. Transmisiones. 367.546.
 91-5655. Protecc. Metalic. Carrilero, S. A. Sanción tributaria. 30.000.
 91-4984. Proyectos y Moldes, S. A. Sanción gubernativa. 600.001.
 91-4782. Rodríguez Ruiz, Juan-Carlos. Intereses de demora. 5.392.
 91-5659. Seguridad y Medio Ambiente, S. A. Sanción tributaria. 24.000.
 91-1000. Serra Estela, Margarita. Transmisiones. 4.642.
 91-5634. Tapicerías Medina, S. A. Sanción tributaria. 120.000.
 91-2454. Teman, S. A. Facturación télex. 14.407.
 91-2455. Teman, S. A. Facturación télex. 14.192.
 91-2456. Teman, S. A. Facturación télex. 24.600.
 91-2457. Teman, S. A. Facturación télex. 19.462.
 91-2458. Teman, S. A. Facturación télex. 14.492.
 91-5660. Teycel, S. A. Sanción tributaria. 2.400.
 91-2598. Torres Torres, Adolfo. Sanción tráfico. 60.000.
 91-5690. Transportes Rubio Zaragoza, S. A. IVA. 2.476.404.
 91-5662. Transformados y Recubrimientos Celma. Sanción tributaria. 2.400.
 91-1304. Urper, S. L. Tasa 20.01. 13.356.
 91-998. Vadillo Rodríguez, Andrés. Transmisiones. 6.960.
 91-5638. Varjosca, S. A. Intereses de demora. 49.019.
 91-3496. Vela Esperabé, Angel. Sanción tributaria. 1.200.
 91-5651. Zaracopa, S. L. Intereses de demora. 4.403.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Núm. 62.988

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero al final relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas las declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 1990, resulta la cantidad a ingresar que más adelante se indica.

Dicha cuota es origen de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional practicada por la Administración.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe citado ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la entidad colaboradora establecida en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril. A tal efecto, dispone usted de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta Administración las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — La administradora de Hacienda.

Relación que se cita

Liquidación, sujeto pasivo, domicilio fiscal, NIF y deuda

50603912182504326. Jiménez Zorzo, Miguel-Angel. Rosalía de Castro, número 23. 18.391.836. 20.743.
 50603912182504867. Emfaco, S. A. Emilio Castelar, 89. A50154715. 732.505.
 50603912182504283. Aragonesa Servicios e Industria. Miguel Servet, número 206. A50096684. 99.664.
 50603912182504842. Tabuena Ferrer, José-Ignacio. Nuestra Señora de Monlora, 18. 25.134.110. 11.103.
 50603912182504511. Procor Sistemas Médicos, S. L. Independencia, 24. B50198647. 104.321.
 50603912182504835. Rubio Menes, Pascual. Alonso V, 17. 17.178.145. 94.605.
 50603912182504657. Gracia Blasco, Luis. Monasterio de Guadalupe, 3. 17.097.005. 213.453.
 50603912182504850. Chacón Fernández, Manuel. Batalla de Lepanto, número 57. 28.383.353. 12.705.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 62.139

Ha solicitado Promociones M. B., S. L., licencia de instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en calle Manuela Sancho, 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.140

Ha solicitado Klaus Harman, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de centro de almacenamiento frigorífico y sala de envasado en polígono de Montemolín, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.141

Ha solicitado Zaragoza Industria Peletera licencia de instalación y funcionamiento de taller de peletería en calle Doctor Horno Alcorta, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.142

Ha solicitado Zatec, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de prensas de inyección de termoplásticos en polígono de Malpica, calle E, 59.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.143

Ha solicitado María-Rosa Bernad Cabezas licencia de instalación y funcionamiento de taller de planchado textil en calle Atair, 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.144

Ha solicitado Confecciones Navarro, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Rebolería, 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.145

Ha solicitado Caja Rural del Jalón licencia de instalación y funcionamiento de salón de conferencias en calle Ramiro I de Aragón, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.146

Ha solicitado José-Luis Gil Burges licencia de instalación y funcionamiento de taller de maquinaria en carretera de Castellón, punto kilométrico 3,6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.147

Ha solicitado Fototype, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fotocomposición en calle Monasterio de Obarra, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 64.896

El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación del servicio de apoyo socioeducativo a la infancia y la familia.

Tipo de licitación, en baja: 8.788.387 pesetas.

Duración del contrato: Un año, a partir de que comience a prestarse el servicio.

Fianza provisional: 175.768 pesetas.

Fianza definitiva: 351.535 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Concurso

Núm. 64.897

El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre Cantalobos.

Tipo de licitación: 7.808.640 pesetas por curso escolar.

Duración del contrato: Desde el momento en que comience la prestación del servicio y hasta el 15 de julio de 1993.

Fianza provisional: 156.173 pesetas.

Fianza definitiva: 312.346 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron

aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 64.837

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón el libramiento para el pago de expediente de expropiación forzosa liquidación de intereses auto del Tribunal Supremo, realizado con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 20 al 27, tramo Aragón y Figueruelas, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-307, término municipal de Figueruelas, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 21 de noviembre de 1991, a las 9.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Figueruelas, para que se verifique el pago al afectado que figura en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 62.454

Habiéndose incoado a la empresa Inocencio Grasa Espiérrez el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de septiembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 28 de mayo de 1990 María-Soledad Calvo Catalán, que fue contratada por esa empresa con fecha 3 de agosto de 1989, al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por Delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 62.457

Habiéndose incoado a la empresa Fermín Marzo Plo el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239

de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 12 de agosto de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja la trabajadora Amparo González Casas el 15 de septiembre de 1989, que fue contratada por esa empresa con fecha 9 de febrero de 1989, al amparo del citado Real Decreto y sin que ésta haya sido sustituida tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por Delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 62.458

Habiéndose incoado a la empresa Fernando Blesa Sánchez expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 19 de septiembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Fernando Blesa Sánchez, con número patronal de la Seguridad Social 50-082.391-30 y con número de identificación fiscal-documento nacional de identidad 17.694.095, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador José-Aurelio Sánchez Bermejo, celebrada el 10 de noviembre de 1986;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 24 de noviembre de 1986, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por tiempo indefinido de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que el trabajador causó baja el 20 de febrero de 1987, siendo sustituido el 3 de marzo de 1987 por Fernando Tapia Mur que al causar baja el 14 de julio de 1987 es sustituido el 28 de julio de 1987 por José Manuel Martínez Lahoz el cual al causar baja el 6 de febrero de 1988 es sustituido a su vez el 1 de marzo de 1988 por Miguel-Angel Alves Polo, siendo este último el que causa baja el 31 de agosto de 1989, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 3 de enero de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No siendo posible su notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Fernando Blesa Sánchez, con domicilio en Los Estudios, 12, bajo, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 24 de noviembre de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 62.459

Habiéndose incoado a la empresa Construcciones Pladur, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 12 de agosto de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, en cuanto que el 26 de marzo de 1990, fecha de contratación de Santiago García Prat, contratación que se celebró al amparo del citado Real Decreto y por la cual se solicitaron y percibieron los beneficios que dicha modalidad de contratación implica, la plantilla de trabajadores fijos a dicha fecha lo era en número de tres, siendo dicha plantilla en fecha 29 de noviembre de 1990 de un trabajador fijo.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o

lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por Delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 65.173

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de suministro de gas natural a Saica II (variantes).

Con fecha 22 de octubre de 1991 se aprobó, por resolución de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, el proyecto ramal de suministro de gas natural a Saica II, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10 de 1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este organismo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Zaragoza y El Burgo de Ebro, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa de ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1991. El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación y es el que se refleja en la relación adjunta, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Ramal a suministro de gas natural a Saica II (variante)

Término municipal de Zaragoza:

Fincas núms. Z-ZA-700PO, Z-ZA-702 y Z-ZA-702PO. Titular: SAT Sorrosal, con domicilio en calle Mayor, 26, de Mediana de Aragón (Zaragoza). Día: 26 de noviembre, a las 11.30 horas.

Fincas núms. Z-ZA-701, Z-ZA-703 y Z-ZA-704. Titular: Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza. Día: 26 de noviembre, a las 11.45 horas.

Titular: Canteras Reunidas de Alabastro, S. L., con domicilio en carretera de Tudela, sin número, de Fitero (Navarra). Día: 26 de noviembre, a las 12.00 horas.

Término municipal de El Burgo de Ebro:

Finca núm. Z-BE-11. Titular: Félix Larrayad Molino (taller mecánico), con domicilio en avenida de Santiago Lapuente, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Día: 26 de noviembre, a las 13.00 horas.

Fincas núms. Z-BE-4, Z-BE-8 y Z-BE-14/1. Titular: Sindicato de Riegos

de El Burgo de Ebro, con domicilio en dicha localidad. Día: 26 de noviembre, a las 13.15 horas.

Fincas Z-BE-3, Z-BE-5 y Z-BE-15 y PO. Titular: Saica, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 140, de Zaragoza. Día: 26 de noviembre, a las 13.30 horas.

Z-BE-1/1, Z-BE-10 y Z-BE-16. Titular: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, con domicilio en esta misma localidad. Día: 26 de noviembre, a las 13.45 horas.

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 63.893

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 235-91.

Emplazamiento: Polígonos 56 y 57 del término municipal de Caspe.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 867 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a granjas y viviendas rurales.

Presupuesto: 1.917.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 63.894

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER)

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 234-91.

Emplazamiento: Polígonos 56 y 57 del término municipal de Caspe.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 800 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a granjas y viviendas rurales.

Presupuesto: 2.894.800 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 63.895

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER)

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 233-91.

Emplazamiento: Polígonos 56 y 57 del término municipal de Caspe.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.649 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a granjas y viviendas rurales.

Presupuesto: 5.184.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial

de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 63.896

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, ETD Elevación de Aguas-CD Juzgados, de entrada y salida en este CD de la línea de unión de la ET Convertidos y la ET Maestro Luna, en Zaragoza (AT 234-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, CD Juzgados, con entrada y salida en este CD desde línea existente, situada en paseo Echegaray y Caballero y calles Florencio Jardiel y Convertidos, de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico existente y atender a nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 26.711.196 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ETD Elevación de Aguas.

Término: CD Juzgados. Se hace, además, entrada y salida en este CD de la línea de unión de la ET Convertidos y la ET Maestro Luna.

Longitud: 1.350 y 20 metros, de entrada y salida.

Recorrido: Paseo de Echegaray y Caballero y calles Florencio Jardiel y Convertidos.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 1 x 400 mm², Al, 8,7-15 kV, y la entrada y salida 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.424

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.512 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Joaquín-Antonio Laborda Val, contra el Ministerio de Trabajo y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por resolución de 10 de octubre de 1989 denegando petición de entrega de bienes adjudicados en subasta celebrada por la URE número 2 contra la empresa Otiorno, S. L., y por resolución de 27 de febrero de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.896

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.527 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación del comité de empresa del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de noviembre de 1990 adscribiendo en comisión de servicios a José-Luis Tejel

Estella y Fidel Garbajosa Garbajosa para desempeñar sus funciones en el Pabellón Príncipe Felipe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.897

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.509 de 1991, interpuesto por José-Luis Villar Saavedra, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 26 de febrero de 1991 del general jefe del Estado Mayor desestimando la petición de exclusión del recurrente en el turno de guardia de orden, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.898

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.532 de 1991, interpuesto por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de José-Ignacio Gaspar Escayola, contra resolución del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón desestimatoria de la orden de 1 de julio de 1991 resolviendo convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los departamentos de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.899

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.521 de 1991, interpuesto por el letrado don José Miguel Cebrián Pérez, en nombre y representación de Jesús Broto Rubio, contra la Universidad de Zaragoza, por resolución de 24 de abril de 1991 desestimando la petición de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.900

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.517 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Malón por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada por el concepto de licencia fiscal correspondiente al ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.901

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.533 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Comercial Rafer, S. L., contra

resolución de 17 de abril de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 2.712/89, sancionando por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y contra resolución de 24 de septiembre de 1991, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.902

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.522 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Irene Aznar Doblado, contra resolución de 17 de junio de 1991 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, desestimando recurso de alzada contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 25 de julio de 1990, denegando autorización para la apertura de farmacia en Epila, y contra resolución de 23 de julio de 1991, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.903

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.536 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Bienvenido Gil, S. L., contra resolución de 27 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación núm. 50/771/90, sobre liquidaciones practicadas en el impuesto de sociedades de los ejercicios de 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

QUINTO

Núm. 63.002

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta, de varios terrenos de propiedad municipal, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de propiedades de este Ayuntamiento

1.ª Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la venta, mediante subasta, de treinta y cinco lotes que constituyen bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Quinto, cuya descripción es la siguiente:

Lote 1. — Solar en calle Cantarería, de 84 metros cuadrados, lindante con calle Cantarería, calle Espejos y con don Manuel Abenia Forcadell.

Lote 2. — Solar en calle Nevería, de 81 metros cuadrados, lindante con el número 33 de la misma calle, propiedad de don Manuel Ingalaturre Tapia, con terrenos del Ayuntamiento y con calle Nevería.

Lote 3. — Solar en calle Ramón y Cajal, de 400 metros cuadrados, lindante con calle Ramón y Cajal y terreno del Ayuntamiento.

Lote 4. — Solar en calle de la Corona, número 39, de 76 metros cuadrados, lindante con el número 37 de dicha calle, de don Manuel Oliva Lalanza; con el número 41, de don Emilio Barrachina Banado, y al fondo, con zona rústica.

Lote 5. — Solar en calle de la Corona, de 144 metros, lindante con calle de la Corona, número 11, de don Inocencio Subías Pérez, y con terreno rústico.

Lote 6. — Solar en calle Nevería, de 42 metros cuadrados, lindante con el número 43 de la misma calle, de don Manuel Budría Costa, y al fondo, con terreno rústico del Ayuntamiento.

Lote 7. — Terreno en polígono 49, de 1.500 metros cuadrados, lindante con las parcelas 28, 29 y 30 del mismo polígono, propiedad todas ellas de don José-Clemente Cuevas Bordetas.

Lote 8. — Terreno en barranco de Valdecorral, de 1.000 metros cuadrados, lindante con la parcela 163.1 del polígono 10 y con propiedades del Ayuntamiento.

Lote 9. — Terreno en el polígono 49, parcela 12-a, de 300 metros cuadrados, lindante con don José Gracia, con camino San Roque, con don Angel Benedé Ingalaturre y con propiedades del Ayuntamiento.

Lote 10. — Solar en barranco San Roque, polígono 10, parcela 163.1, de 300 metros cuadrados, lindante con don Luis Grañena Diarte y con propiedades del Ayuntamiento.

Lote 11. — Solar en barranco Valdecorral, de 400 metros cuadrados, lindante con don Marcelino Gabasa Bayod, con don Miguel Jardiel Hurtado y con el barranco Valdecorral.

Lote 12. — Terreno en camino de servicios de don Luis Ubeda, de 1.100 metros cuadrados, lindante con don Vicente Novallas, con granja de don Luis Ubeda, con éste también por el este y con camino por el oeste.

Lote 13. — Terreno en barranco Valdecorral, de 500 metros cuadrados, lindante con el barranco, con don Luis Rotella, con don Antonio Rotellar Dobato y con la parcela 1.0220 del polígono 10, propiedad del Ayuntamiento.

Lote 14. — Terreno detrás del número 84 de la avenida de José Antonio, de 270 metros cuadrados, lindante con propiedad de don Cristóbal Jarque Arnal, con el cabezo y con la parcela 1.0220 del polígono 10, propiedad del Ayuntamiento.

Lote 15. — Casa en calle Marina Moreno, número 4, de 34 metros cuadrados, lindante con los números 2 y 6 de dicha calle.

Lote 16. — Terreno en zona ganadera, de 5.000 metros cuadrados, lindante con la parcela 5.013 de hermanos Lorén Ingalaturre, con la parcela 1.013 del Ayuntamiento, con la parcela 123 de hermanos Dobato Tello, con la parcela propiedad de don José-Luis Usón Alonso, y con la parcela 1.013 del Ayuntamiento.

Lote 17. — Terreno en zona ganadera, de 4.000 metros cuadrados, lindante con la parcela 5.013 de hermanos Lorén Ingalaturre, con la parcela 1.013 del Ayuntamiento, con la parcela 3.013 de hermanos Lorén Ingalaturre y con la parcela 4.013 de don Angel Gracia Usón.

Lote 18. — Terreno en "Rincón del Lugar", zona ganadera, de 10.000 metros cuadrados, lindante con parcelas 401, 9008 y 135.

Lote 19. — Terreno en polígono 2, parcela 113, de 2.500 metros cuadrados, lindante con Cooperativa Santa Ana, con barranco de Valdecara, con don José-Luis López Jaso y con la parcela 110 de doña María-Pilar Sánchez Expósito.

Lote 20. — Terreno en zona ganadera, de 5.000 metros cuadrados, lindante con la parcela 5.013 de hermanos Lorén Ingalaturre, con el camino de la zona ganadera, con la parcela 123 propiedad de hermanos Dobato Tello y con la 1.013 del Ayuntamiento.

Lote 21. — Terreno en "Eras de la Corona", de 625 metros cuadrados, polígono 10, parcela 16, lindante: al norte, con camino; al sur, con zona excluida; al este, con zona excluida, y al oeste, con el camino de Valdemón.

Lote 22. — Terreno en "Eras de la Corona", parcela 169 del polígono 10, de 620 metros cuadrados, lindante con calle Ramón y Cajal y con camino propiedad de los hermanos Alcaine.

Lote 23. — Terreno en polígono 10, parcela 144, de 1.010 metros cuadrados, lindante con granja de don Miguel Gabasa, don José Tul y don Joaquín Dobato y con el camino.

Lote 24. — Terreno en polígono 10, parcela 163, de 430 metros cuadrados, lindante con parcela 3 de don Miguel Hurtado y con el camino propiedad de hermanos Aguirre.

Lote 25. — Terreno en "Los Baños", parcela 286, polígono 10, de 150 metros cuadrados, lindante con don Antonio Usón Ubeda en la parcela 275, con camino de las piscinas, con don Carmelo Lucea y con don Manuel Pallás.

Lote 26. — Terreno en "Los Baños", polígono 10, parcela 286.3, de 210 metros cuadrados, lindante con don Carmelo Lucea, con don David Pérez Val y con camino de las piscinas.

Lote 27. — Terreno en "Los Baños", polígono 10, parcela 16, de 1.800 metros cuadrados, lindante con parcela 279.2 de don David Clavería Giménez, con parcela 277.2 de doña Isabel Val Fernández y con el camino.

Lote 28. — Terreno en carretera de Codo, parcela 288.3 del polígono 10, de 700 metros cuadrados, lindante con depósitos de agua y con parcela 285 del polígono 10, de don Ramón Usón Salas.

Lote 29. — Terreno en finca rústica, en polígono 2, parcela 78, de 1.000 metros cuadrados, lindante: al norte, con la finca 75 de don José Abenia Diarte; al sur, con camino de Tosquetas; al este, con finca 79 de don Pablo

Moreno Galán, y al oeste, con finca 77 de don Mario Pérez Escudero y sobrino.

Lote 30. — Terreno en "Corral de Charín", polígono 5, parcela 19, de 20.000 metros cuadrados, lindante con el camino de la Atalaya y el término de Fuentes de Ebro; al sur, con cañada y finca 26 de don Manuel Porroche Bielsa; al este, con cañada y finca 18 de Salvador Ingalaturre Boltor, y al oeste, con término de Belchite.

Lote 31. — Terreno en "Corral de Charín", polígono 5, parcela 19, de 20.000 metros cuadrados, lindante: al norte, con el camino de la Atalaya y el término de Fuentes de Ebro; al sur, con cañada y finca 26 de don Manuel Porroché Bielsa; al este, con cañada y finca 18 de don Salvador Ingalaturre Boltor, y al oeste, con término de Belchite.

Lote 32. — Terreno en carretera de Codo, de 150 metros cuadrados, lindante con almacén de don Ramón Usón Salas, don Baltasar Abenia y carretera de Codo.

Lote 33. — Finca rústica sita en polígono 10, parcela 13.1, de 1.000 metros cuadrados, lindante: al norte, con camino; al sur, con camino y varias fincas; al este, con cañada, y al oeste, con F-6 de don Esteban Salas Mirabal.

Lote 34. — Terreno en zona ganadera, de 5.000 metros cuadrados, lindante con parcela 4.013 de don Angel Gracia Usón, con parcela 1.013 del Ayuntamiento, la 3.013 de hermanos Lorén Ingalaturre y con camino del barranco de Valdamén.

Lote 35. — Finca rústica en polígono 2, parcela 65, de 20.000 metros cuadrados, que linda: al norte, con camino de las Lastras; al sur, con finca 82 de don Mariano Jaso Corral; al este, con finca 84 de don Vicente Navallas Ingalaturre, y al oeste, con finca 69 de don Ramón Pérez Budría.

2.ª Tipo de licitación. — El tipo de licitación, mejorable al alza, para cada una de las fincas objeto de subasta es el siguiente:

Lote 1, 157.500 pesetas.

Lote 2, 152.250 pesetas.

Lote 3, 750.000 pesetas.

Lote 4, 112.500 pesetas.

Lote 5, 270.000 pesetas.

Lote 6, 75.000 pesetas.

Lote 7, 1.395.000 pesetas.

Lote 8, 1.395.000 pesetas.

Lote 9, 337.500 pesetas.

Lote 10, 337.500 pesetas.

Lote 11, 900.000 pesetas.

Lote 12, 1.237.500 pesetas.

Lote 13, 562.500 pesetas.

Lote 14, 303.750 pesetas.

Lote 15, 275.000 pesetas.

Lote 16, 937.500 pesetas.

Lote 17, 750.000 pesetas.

Lote 18, 1.875.000 pesetas.

Lote 19, 937.500 pesetas.

Lote 20, 937.500 pesetas.

Lote 21, 468.750 pesetas.

Lote 22, 697.500 pesetas.

Lote 23, 1.136.250 pesetas.

Lote 24, 483.750 pesetas.

Lote 25, 112.500 pesetas.

Lote 26, 157.500 pesetas.

Lote 27, 1.350.000 pesetas.

Lote 28, 525.000 pesetas.

Lote 29, 11.500 pesetas.

Lote 30, 225.000 pesetas.

Lote 31, 225.000 pesetas.

Lote 32, 112.500 pesetas.

Lote 33, 187.500 pesetas.

Lote 34, 937.500 pesetas.

Lote 35, 112.500 pesetas.

En dichos importes no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario.

3.ª Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 % del valor estimado de los bienes y, en caso de resultar adjudicatarios, una definitiva por el importe del 4 % del precio del remate.

Las fianzas se consignarán en la Caja de la Corporación, admitiéndose la presentación de aval bancario.

5.ª Gastos a cargo del adjudicatario. — El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la subasta, tales como anuncios e impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven las fincas a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

6.^a Formalización del contrato. — El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de compraventa una vez efectuada la adjudicación definitiva.

7.^a Presentación y admisión de proposiciones.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 13.00 horas, no admitiéndose las presentadas por correo.

Se presentará una proposición por cada uno de los lotes a los que concurra el licitador.

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo contenido en el pliego de condiciones, acompañando, en sobre aparte, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario de la Corporación.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y finalizará a las 13.00 horas del último día hábil.

8.^a Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se efectuará a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Concluida la lectura de todas las proposiciones previamente admitidas, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores, dentro de los cinco días siguientes, podrán formular, por escrito, ante la Corporación, las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Declarada válida la forma de adjudicación provisional del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre desde la adjudicación provisional.

9.^a Legislación aplicable. — El presente contrato, que tiene naturaleza privada, se regirá, en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego y por la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y el Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975; por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y, en cuanto sea aplicable, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Siendo también de aplicación la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en cuanto regula el patrimonio municipal del suelo, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Quinto, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 63.734

Doña María-Soledad Moreno de la Cruz ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de disco-bar, con emplazamiento en la avenida del Generalísimo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 63.735

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, aprobó el proyecto de urbanización de la calle Santa Ana, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras, mediante el sistema de concurso, exponiéndose dicho pliego al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 6.000.000 de pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas las obras mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es del 2 % del presupuesto de la obra y la definitiva será el equivalente al 4 % del importe de la obra.

El plazo de terminación de la obra será de tres meses.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Quinto, 28 de octubre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número) y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,) declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de los expresados documentos, se compromete a realizar las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal empleado en las obras no serán inferiores a las fijadas para cada categoría en la legislación vigente.

Acompaña a la presente los documentos señalados en el apartado "presentación de proposiciones" del punto cuarto del pliego y, asimismo, propuesta documentada de mejora de oferta.

(Fecha, y firma del proponente.)

S A D A B A

Núm. 64.321

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Sádaba, 29 de octubre de 1991. — El alcalde, Francisco-Javier Aznárez.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 63.732

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1991, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de:

— Tasas de recogida de basuras período marzo-junio 1991.

— Tasas alcantarillado período marzo-junio 1991.

— Precio público agua potable período marzo-junio 1991.

— Reíntegro gastos reparación contadores de agua.

— Precio público bonos utilización piscinas municipales 1991.

Los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

T A R A Z O N A

Núm. 63.869

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1991, ha acordado la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de las obras de urbanización del sector P-3 (primera etapa, zona norte) del Plan general de ordenación urbana (Faceda), redactada por los Servicios Técnicos municipales, directores de las obras, con un saldo total de 7.178.241 pesetas, a abonar por los propietarios de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del mismo, se expone al público la citada liquidación definitiva, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tarazona, 24 de octubre de 1991. — El alcalde.

TALAMANTES

Núm. 63.736

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.147.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Talamantes, 25 de octubre de 1991. — El alcalde.

TIERGA

Núm. 64.319

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación del arrendamiento del servicio de mantenimiento del Club de Pensionistas y Jubilados y otras dependencias de la Casa Consistorial en Tierga, mediante la fórmula de concurso público.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación. — Los licitadores propondrán las fórmulas económicas, sin sujeción a tipo, con aquellas variantes que estimen oportunas.

Fianza. — Los concursantes acompañarán a la proposición el justificante del depósito de la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza provisional. La fianza definitiva para responder del correcto cumplimiento del contrato será equivalente al 4 % del importe de la adjudicación anual. En ambos casos se admitirá en metálico o aval bancario.

Las ofertas se ajustarán al modelo oficial que se acompaña como anexo al pliego, detallándose por el concursante los precios y fórmulas que propone para la prestación de los servicios, presentándose en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, al siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, sin que se verifique adjudicación alguna, pasando a informe de la Comisión de Hacienda, que propondrá al Pleno la resolución que estime más conveniente a los intereses municipales, pudiendo, con fundamento en causas razonadas, ser declarado desierto el concurso.

Tierga, 30 de octubre de 1991. — El alcalde, Leopoldo de la Mella.

UNCASTILLO

Núm. 65.286

RESOLUCION del Ayuntamiento de Uncastillo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de conexión del nuevo tramo de saneamiento con red general.

Con fecha 21 de enero de 1991, el M. I. Ayuntamiento Pleno aprobó el proyecto de conexión de nuevo tramo de saneamiento con red general.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el Ayuntamiento se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

De conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 56 de su Reglamento, el Ayuntamiento resolvió las alegaciones formuladas por los interesados, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1991.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 10 de septiembre de 1991, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, se resuelve:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en el anexo adjunto, para que el día 15 de noviembre de 1991 comparezcan en el Ayuntamiento de Uncastillo, a las 12.00 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el técnico municipal y la alcaldesa del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los

propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Uncastillo, 5 de noviembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla. — La secretaria.

Anexo que se cita

Número de la finca en el expediente, propietario, domicilio, clase de la finca y superficie afectada en metros cuadrados

- Antonio Arnedo Monguilán. Plaza de los Sitios, 18, de Zaragoza. Luis Arnedo Monguilán. Plaza de Santa Engracia, 1, de Zaragoza. José-María Ruiz de Bucesta, calle Larué, 2, de Uncastillo (Zaragoza). Finca: Urbana, calle San Vicente de Paúl, 1-B. Referencia catastral 564.001. Superficie a expropiar: 2,56 metros cuadrados.
- Antonio Arnedo Monguilán. Plaza de los Sitios, 18, de Zaragoza. Luis Arnedo Monguilán. Plaza de Santa Engracia, 1, de Zaragoza. José-María Ruiz de Bucesta, calle Larué, 2, de Uncastillo (Zaragoza). Finca: Rústica, polígono 26, parcela 72. Superficie a expropiar: 15,60 metros cuadrados.

URREA DE JALON

Núm. 63.006

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha aprobado, por unanimidad, las siguientes bases para la provisión de una plaza vacante de operario de servicios múltiples, de carácter laboral:

1.^a Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de operario de servicios múltiples, de personal laboral, con carácter indefinido.

2.^a Requisitos. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Haber cumplido 18 años de edad.

— Estar en posesión del certificado de escolaridad.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Tipo de contrato. — El contrato será de carácter laboral por tiempo indefinido.

4.^a En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, dirigiéndose al señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipales por importe de 100 pesetas, incluido el reintegro. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado pago y hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

5.^a Tribunal. — El tribunal calificador que habrá de juzgar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un concejal de la Corporación y, como suplente, otro concejal en quien delegue; el secretario general de la Corporación, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragones de la Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

6.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a esta publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

7.^a Proceso selectivo. — La selección se llevará a cabo mediante oposición.

8.^a Los ejercicios de la oposición consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. — Consistirá en la realización de un escrito al dictado; resolución de uno o varios problemas planteados por el tribunal, que acrediten el conocimiento del aspirante, de las cuatro reglas aritméticas básicas, y redacción de un parte a la Alcaldía.

Segundo. — De carácter práctico, consistirá en la realización de una o varias pruebas en que se acredite por el interesado conocimientos prácticos de mantenimiento (servicios municipales de agua, alcantarillado, alumbrado público, parques, etc.).

Ambos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser declarado aprobado.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación final de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

9.^a Propuesta, calificación, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la fase de oposición, el tribunal expondrá las calificaciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. El tribunal propondrá a la Alcaldía, para ocupar dicha plaza, al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico, previa citación que le será cursada oportunamente.

Quien dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentare la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.^a Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.^a Se establece un período de prueba de un mes.

Urrea de Jalón, octubre de 1991. — El alcalde.

Son dichos bienes:

1. Un camión plataforma, marca "Renault", modelo DG-290-20, matrícula P-8079-E. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

2. Un camión "DAF", modelo FA-2505-DHS, matrícula VA-1749-S. Tasado en 2.500.000 pesetas.

3. Un camión "Renault", modelo DG-290, matrícula BI-9606-AU. Tasado en 2.300.000 pesetas.

4. Un camión "Dodge", modelo C-20-A, Turbo 200, con matrícula P-8365-C. Tasado en 1.100.000 pesetas.

5. Un camión "Renault", modelo DG-290-20, matrícula P-8811-E. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

6. Un camión "DAF", modelo FA-2505-DHS, matrícula VA-7082-P. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

7. Un camión "Pegaso", modelo 2181-60, matrícula P-5431-C. Tasado en 1.500.000 pesetas.

8. Un camión-tractor "Fiat", modelo 190-F-35, matrícula P-2052-D. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

9. Un vehículo marca "Renault", modelo R5, matrícula VA-1175-C. Tasado en 50.000 pesetas.

10. Un camión "Renault", modelo D-38-TR, Turbo 355, con matrícula BU-3616-M. Tasado en 500.000 pesetas.

11. Un camión "DAF", modelo FA-2505-DHS, matrícula VA-5228-P. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.763

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 240 de 1991, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Dimas Cisneros Modrego y Francisca Palomar Pascual, con domicilio en Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera automática, marca "Faema", de dos brazos. Tasada en 90.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Faema". Tasado en 12.000 pesetas.

3. Cuatro cámaras frigoríficas botelleros, marca "Fridesa". Valoradas en 125.000 pesetas.

4. Un frigorífico de dos cuerpos, marca "Fagor". Valorado en 25.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, sito en Calatayud y en su calle Madre Puy, 3, bajo, propiedad de José-Luis Domínguez Gil. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación supletoria a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.624

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.028 de 1989-A, a instancia de Adiego Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Soro Internacional, S. A., con domicilio en polígono Royales Altos, nave núms. 41-52, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.545

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.661 de 1990-A, a instancia de Casablanca-Aragón, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Transportes Portugal, S. A., con domicilio en calle Villamuriel de Cerrato (Palencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una carretilla elevadora, marca "Caterpillar". Valorada en 750.000 pesetas.

Una máquina mezcladora, en "V", marca "Lleac". Valorada en 1.500.000 pesetas.

Total, 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.080

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 865-B de 1991, instado por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Maquiebro, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Tomás A. Edison, 11, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada para que, en el plazo de nueve días, comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo, se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.182

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 932 de 1991-A, a instancia de Banco Central, S. A., contra Armarisa, S. C., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Lasiera Purroy, 82, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía y continuará el juicio su curso, no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Armarisa, S. C., en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.190

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo núm. 318 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Cía. Galletas Asineza, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Elías Larraga Lahuerta que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 175.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Nuda propiedad de la cuarta parte indivisa del piso tercero A de la calle Santa Teresa de Jesús, casa núm. 9. Inscrito al tomo 2.028, folio 58, finca núm. 35.366. Valor de la nuda propiedad de una cuarta parte, 700.000 pesetas. Valor del pleno dominio, 4.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, al demandado Elías Larraga Lahuerta, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.732

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la tercería de dominio núm. 600 de 1990-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de tercería de dominio núm. 600 de 1990-B, instados por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Cía. Mercantil Ibercop Leasing, S. A., contra Helmut Holke y Antonio Merenciano Almería, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Ibercop Leasing, S. A., debo declarar y declaro que el puente-grúa es propiedad de Ibercop Leasing, S. A., y decretar, como decreto, dejar sin efecto la subasta del mismo, así como el embargo causado en el juicio de cognición 600 de 1990-B, con imposición de las costas a Antonio Merenciano Almería únicamente, por no apreciarse mala fe en el codemandado Helmut Holke.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Merenciano Almería, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.744

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 943 de 1991-B, sobre menor cuantía, instado por Mariela Dunia Valderrama, representada por el procurador señor Viñuales, contra Alfonso Embid González y Francisco Mora Torres, en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a Francisco Mora Torres, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Navas de Tolosa, 51, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca en estos autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Francisco Mora Torres, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.764

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 952 de 1990-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 952 de 1990-B, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Royal Shoe Ibérica, S. A., Florencia García Aparicio, María-Pilar Herrero García, José-Antonio Sande Gasulla y María-Pilar Polo Díez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Royal Shoe Ibérica, S. A., Florencia García Aparicio, María-Pilar Herrero García, José-Antonio Sande Gasulla y María-Pilar Polo Díez, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.704.407 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Royal Shoe Ibérica, S. A., José-Antonio Sande Gasulla y María-Pilar Polo Díez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.942

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos bajo el núm. 1 de 1991, seguidos a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, que actúa en nombre y representación de Fundiciones Especiales de Zaragoza, S. A., habiéndose dictado en el mismo la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señor Ballestín. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1991. — Habiéndose ratificado la solicitante, en el estado de situación, memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio, escrito inicial y demás anexos, y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Fundiciones Especiales de Zaragoza, S. A.

Hágase constar por la señora secretaria, con el concurso de la Intervención, que se nombrará a continuación, en el último asiento de cada uno de los libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones, y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores interventores que se nombren, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la parte deudora no hipotecados y pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el Libro Registro de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso mientras no se haya terminado este expediente, y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón", "Boletín Oficial de la Provincia", "Heraldo de Aragón" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del artículo 9 de la Ley de 26 de julio de 1922; librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta provincia.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres interventores, don Teófilo Valero Royo, don Gabriel Oliván García y el acreedor Banco Atlántico, comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a quienes se les hará saber dichos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento, y verificado, entren en posesión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada.

Hágase saber a los interventores, además, que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la solicitante en la administración y tenencia de sus negocios.

Y constituida la intervención, dentro de los treinta días siguientes deberá la solicitante presentar el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los citados interventores.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la ley invocada, al ministerio fiscal, al que se le notificará este proveído y demás resoluciones que se dicten.

Y librese boletín de estadística al Instituto correspondiente; participese, y, sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, dándole vista del expediente al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33.3 del Estatuto del Trabajador, y a la Delegación Provincial de Recaudación, Delegación de Hacienda de esta ciudad, el cual firmará fotocopia de la recepción para constancia en el expediente.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — LLEIDA

Núm. 65.237

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida;

Hace saber: Que en los autos, seguidos en este Juzgado, de juicio verbal número 265 de 1990, promovidos por Compañía de Seguros Dapa, S. A., representada por la procuradora doña María-José Echaz Giménez, contra Carlos Argedas Jiménez, Arnaldo García Ponz, Nijisal y Mutua de Seguros Reddis, hallándose el demandado Carlos Argedas Jiménez en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio en Zaragoza (avenida de San

José, número 122), por el presente se cita a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal, bajo los apercibimientos legales, citándose asimismo para dicho día y hora a Nijisal, hoy en ignorado paradero, a los fines indicados.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a los demandados Carlos Argedas Jiménez y Nijisal, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Lleida a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 65.175

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el núm. 705 de 1991, instados por Miguel-Angel Linares Cólera, contra Industrias Gimm, S. A., en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Gimm, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 65.176

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el núm. 703 de 1991, instados por Francisco-Manuel Ortiz Sanmartín, contra Mudanzas Garcés, S. L., y José-Manuel Garcés Ballesteros, en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mudanzas Garcés, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.914

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 528 de 1991, sobre rescisión de contrato de trabajo, promovidos por Luis Angulo Sánchez, contra Cauchos y Plásticos de Navarra, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 528 de 1991, sobre rescisión de contrato de trabajo, promovidos por Luis Angulo Sánchez, contra Cauchos y Plásticos de Navarra, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Luis Angulo Sánchez, contra la empresa Cauchos y Plásticos de Navarra, S. A., debo acordar y acuerdo la extinción de la relación laboral por incumplimiento de la demanda, condenando a la demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 886.058 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia del paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones

del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cauchos y Plásticos de Navarra, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.913**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 486 de 1991 (4.935 de 1991), sobre cantidad, a instancia de Alfredo Villarmin Felipe, contra Dimaragón, S. L., se ha dictado sentencia "in voce" número 98 de 1991 (bis), sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el graduado social don Vicente Lancina Clemente, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Dimaragón, S. L., a que abone a la parte actora, Alfredo Villarmin Felipe, la cantidad de 178.702 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dimaragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.186**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 163 de 1991, a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:
Primero. — Que en proceso 191 de 1991, seguido a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., con fecha 2 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 11 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 4 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 115.661 pesetas y por 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 115.661 pesetas, más 10.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe

pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de mayo de 1991, dictada en proceso 191 de 1991, seguido a instancia de Francisco Val Cabello, contra Hidroagua, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 115.661 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hidroagua, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.194**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 161 de 1991, a instancia de Francisca Miguel Ochoa y otros, contra Hilo y Tijeras, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en procesos 71, 72 y 73 de 1991, seguidos a instancia de Francisca Miguel Ochoa y otros, contra Hilo y Tijeras, S. L., con fecha 8 de marzo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 4 de abril de 1991.

Segundo. — Que en 4 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 2.433.042 pesetas y por 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 2.433.042 pesetas, más 200.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de marzo de 1991, dictada en procesos 71, 72 y 73 de 1991, seguidos a instancia de Francisca Miguel Ochoa y otros, contra Hilo y Tijeras, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.433.042 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hilo y Tijeras, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.199**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 389 de 1991, a instancia de José-Luis Lázaro Romanos, contra Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno (Mesón Los Caracoles), sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce":

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno (Mesón Los Caracoles) a que abonen a José-Luis Lázaro Romanos la cantidad de 85.258 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por mora.

Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno (Mesón Los Caracoles), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.204**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 484 de 1991, a instancia de José-Antonio Fabón García, contra Seyvi Servicios, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Antonio Fabón García, debo condenar y condeno a la empresa demandada Seyvi Servicios, S. A., a que abone al actor la cantidad de 74.473 pesetas, más el 10 % en concepto de demora.

Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Seyvi Servicios, S. A. (que tuvo su domicilio en calle Fernando el Católico, 32, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.206**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 472 de 1991, a instancia de Francisco Reyes Pino, contra Esteban Bonillo Pintor, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco Reyes Pino, debo condenar y condeno a la empresa Esteban Bonillo Pintor a que abone al actor la cantidad de 228.931 pesetas, más el 10 % de interés por demora.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Esteban Bonillo Pintor (calle Conde Sobradíel, 10, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14. — VALENCIA**Núm. 64.556**

En los autos número 518 de 1991, seguidos a instancia de Juan-Miguel García González, contra Agripino Rodríguez Parrilla y otros, en reclamación por despido, por el presente se cita a Comercial de Grifería, S. A., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (calle Maestro Clavé, 1 y 3), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA****Núm. 64.843**

Se convoca a todos los herederos y usuarios a asamblea general extraordinaria en el Ayuntamiento, a las 18.00 horas del próximo día 22 de noviembre en primera convocatoria, y el 30, en el mismo lugar y hora, en segunda.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.
 - 2.º Previsión de obras en el Vago de la Laz.
 - 3.º Examen de datos técnicos y determinación del Ayuntamiento sobre minicentral en la acequia del partido.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Sástago, 31 de octubre de 1991. — El presidente, José-Miguel Villanueva.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMINO VIEJO DE ALMONACID**Núm. 64.334**

Se convoca a Junta general a todos los interesados en formar parte de la Comunidad de Regantes del Camino Viejo de Almonacid, al objeto de constituir la sociedad.

La reunión se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Aguarón el día 7 de diciembre próximo, a las 20.00 horas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario de la Junta provisional, Pascual Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial